

REF: Aprueba rectificación al "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013", aprobado mediante Resolución Exenta CNE N°20 de 2013.

SANTIAGO, 17 de enero de 2013

RESOLUCION EXENTA N° 29

- VISTOS:**
- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la Comisión, modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
 - b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
 - c) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", especialmente su artículo 99°;
 - d) Lo establecido en el artículo 62° de la Ley 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente "Ley 19.880"; y
 - e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°20 de 11 de enero de 2013, que aprueba el "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013".

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 11 de enero de 2013, a través de Resolución Exenta CNE N°20, se aprobó el "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013";
- b) Que en la elaboración del texto del referido Plan, se cometió un error de transcripción en la descripción de la Obra Nueva propuesta para el Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, denominada "S/E Seccionadora Nueva Encuentro 220 kV";
- c) Que el artículo 62° de la Ley 19.880 dispone que la autoridad administrativa de oficio podrá rectificar los errores de copia que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; y
- d) Que se debe dar curso progresivo al Plan de Expansión del Período 2012-2013.

RESUELVO:

Artículo Primero:

Apruébase la siguiente rectificación al "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2012-2013":

1. En el tercer párrafo del Punto 1 "Introducción", agrégase a continuación del punto final la siguiente frase:

"Cabe hacer presente que las Obras Nuevas del Sistema Interconectado del Norte Grande, "Nueva Línea 2x220 kV Tarapacá - Lagunas, primer circuito" y "Nueva Línea 2x220 kV Crucero - Encuentro, primer circuito", contempladas en el Decreto Exento N° 82/2012 del Ministerio de Energía, cuyo inicio de construcción se encuentra condicionado a las obras de generación de la zona norte, se mantienen vigentes e inalteradas en cuanto a las condiciones y exigencias para su aplicación."